

## CONCURSO DE PRODUCCION LECHERA CAPRINA

---

### **Artículo 1º**

El Concurso de Producción Lechera, auspiciado por la Asociación Rural del Uruguay, deberá contar con una Comisión Asesora de por lo menos 2 personas designadas por los organizadores del evento, Sociedad Uruguaya de Criadores de Cabras (SUCC), la cual apoyará esta reglamentación y al Controlador.

### **Artículo 2º**

El Controlador designado para fiscalizar dicho Concurso, será designado por la oficina de Contralor Lechero de la Asociación Rural del Uruguay.

### **Artículo 3º**

El Concurso de Producción Lechera se realizará el día previo a la Jura de Caprinos en pista. Las cabras que no participen en el mismo, por el motivo que sea, deberán ser ordeñadas de igual forma y fiscalizadas por el Controlador y la Comisión Asesora, a los efectos de poder participar en los juzgamientos del día siguiente en pista.

### **Artículo 4º**

No se podrá dar ningún medicamento, inyectable o intramamario sin autorización previa de la Comisión Asesora.

### **Artículo 5º**

Las cabras serán ordeñadas con el sistema que indique la Comisión Asesora previo al inicio del Concurso. No podrán ordeñarse en otro lado, que en el estipulado por la Comisión Asesora y el Controlador.

### **Artículo 6º**

El Concurso estará compuesto por un desagote matutino y otro vespertino y los dos ordeños al día siguiente.

### **Artículo 7º**

En el último desagote el Controlador o la persona que indique la Comisión Asesora, revisarán que las cabras estén totalmente DESAGOTADAS.

### **Artículo 8º**

El Controlador podrá retirar una o varias cabras del Concurso, como así suspender el mismo si así lo considera necesario, previo acuerdo con la Comisión Asesora.

### **Artículo 9º**

Las categorías se definen por la edad de las cabras al día del comienzo del Concurso o sea al 1er. desagote, medida por la dentición.

### **Artículo 10º**

La participación en el Concurso, será por razas y en dos categorías: Jóvenes, con menos de 4 dientes, y Adultas, con 4 o más dientes. La pérdida natural de un diente implica el cambio de categoría.

### **Artículo 11º**

No se computarán o quedarán eliminadas del Concurso, las cabras que no lleguen a un mínimo en kgs. de leche en el Concurso, en Jóvenes como mínimo 1 kgr. y en Adultas como mínimo 2 kgs.

### **Artículo 12º**

El premio a otorgar en las citadas categorías de cada una de las razas, será por cantidad de leche, medida en kilogramos, otorgándose a las ganadoras, el campeonato, en cada raza y categoría.

### **Artículo 13º**

Se realizarán concursos Inter Razas, otorgándose el Premio Campeona Caprina por Sólidos en Leche, lo cual se medirá en porcentaje por análisis de laboratorio.

### **Artículo 14º**

El Gran Premio "GANADORA DEL CONCURSO DE PRODUCCION CAPRINA" será otorgado a la mejor Cabra de todas las razas en Producción de Leche, medido en kgs.

### **Artículo 15º**

El Concurso de Producción Lechera, es organizado por la Sociedad Uruguaya de Criadores de Cabras y auspiciado por Asociación Rural del Uruguay, el cabañero propietario de los caprinos para participar del citado Concurso, deberá ser socio de la SUCC, con una antigüedad de por lo menos 6 meses o su equivalente en cuotas sociales, a la fecha de realización del Concurso

### **Artículo 16º**

Las situaciones no previstas en este Reglamento, serán resueltas por la Comisión Asesora y el Controlador designado para dicho evento.